

A DESPACHO de la señora Juez, el presente proceso con memorial de requerimiento al pagador. Sírvase proveer. Agosto 28 de 2023



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

*AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
JHON JAIRO CASTRO BORJA
Vs.
MARÍA PATRICIA GARCÍA ROMÁN
RADICACION No. 2016-00145-00*

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nullice lo actuado, **SE TIENE** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor de la norma en mención.

Ahora bien, en razón a la solicitud de requerimiento al pagador, que antecede y que fuere allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, previa revisión del expediente; el Despacho **SE ABSTIENE** de acceder a lo peticionado, lo anterior en razón a que, mediante oficio No. 48583 del 13/10/2021¹ se comunicó por cuenta de la Directora Administrativa de Talento Humano de la Secretaria de Educación del Municipio de Pereira Risaralda, en su calidad de pagador, la cancelación de la medida de embargo que recae sobre el salario de la demandada dentro del asunto de la referencia; lo cual fue puesto en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes, mediante auto del 21/10/2021², notificado por estados electrónicos del día 22 del mismo mes y año.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d4721faeff15cb1101392582d5f80282f590fd5d8cf90ee45f852c2af3482e**

Documento generado en 01/09/2023 08:44:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Expediente digital, consecutivo #26

² Expediente digital, consecutivo #27